



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 - 8222437
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueza: GLORIA MILENA PAREDES ROJAS
Expediente: 190013333 005 2024 00126 00
Actor: RODRIGO FELIPE RAMOS DIAGO
Demandado: NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION – COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL
NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA
UNIVERSIDAD LIBRE
Medio de control: TUTELA

AVISO

EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN, informa a la Comunidad del Municipio de Popayán, Cauca, que dentro de la Acción de Tutela promovida por el señor RODRIGO FELIPE RAMOS DIAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.297.624, en contra de la NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION – COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL; NACION – RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA, y la UNIVERSIDAD LIBRE, se ha dictado un auto de fecha 26 de julio de 2024, a través del cual se esta a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cauca, el cual, con ponencia del Magistrado MARINO CORAL ARGOTY, mediante providencia del 25 de julio de 2024, declaro la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda. Y en este sentido, el Juzgado, dispuso: *“PRIMERO: Estese a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cauca, el cual, con ponencia del Magistrado MARINO CORAL ARGOTY, mediante providencia del 25 de julio de 2024, declaro la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda. SEGUNDO: ADMITIR la demanda de tutela instaurada por el señor RODRIGO FELIPE RAMOS DIAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. en contra de la NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION – COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL; UT CONVOCATORIA FGN 2022; NACION – RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN y LA UNIVERSIDAD LIBRE. TERCERO: Disponer la vinculación al trámite del presente asunto, de todos los aspirantes que han participado en el concurso de méritos a que se refiere la convocatoria del Concurso de Méritos FGN 2022, al cargo identificado con OPECE I-102-01(134) FISCAL SECCIONAL DELEGADO ANTE LOS JUECES MUNICIPALES, Y DEL CIRCUITO, y que hayan superado (aprobado) la prueba escrita realizada en desarrollo de dicho proceso de selección. Notifíquese la admisión de la tutela a los señores representantes legales de las entidades, y la universidad accionadas y a los vinculados. Hágaseles saber por el medio más expedito el contenido de la demanda, sus anexos, y del auto admisorio de la misma. Para dar cumplimiento a lo anterior, ofíciase a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, que en el perentorio término de un (1) día, suministre la dirección electrónica de todas las personas participantes en la convocatoria del Concurso de Méritos FGN 2022, al cargo identificado con OPECE I-102-01(134) FISCAL SECCIONAL DELEGADO ANTE LOS JUECES MUNICIPALES, Y DEL CIRCUITO, que hayan superado (aprobado) la prueba escrita realizada en desarrollo de dicho proceso de selección, para notificar la admisión de la presente acción de tutela, con el fin de garantizar la oportunidad de que se pronuncien sobre las pretensiones, por tener interés en las resultas del proceso. Adicionalmente la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, deberá publicar en su página web, a más tardar el día martes 30 de julio de 2024, un aviso mediante el cual informe sobre la existencia de la presente acción constitucional, como garantía adicional dirigida a quienes se inscribieron en la convocatoria del Concurso de Méritos FGN 2022, al cargo identificado con OPECE I-102-01(134) FISCAL SECCIONAL DELEGADO ANTE LOS JUECES MUNICIPALES, Y DEL CIRCUITO que hayan superado (aprobado) la prueba escrita realizada en desarrollo de dicho proceso de selección, para que se hagan parte dentro de la presente acción constitucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del aviso, que se remite como anexo de la presente, que será elaborado por la Secretaría del Despacho y se publicará también en el Micrositio Web de la Rama Judicial el martes 30 de julio de 2024. CUARTO: Ofíciase a los señores representantes legales de las entidades, la universidad accionadas, y a los vinculados, para que en el término de tres (3) días, con la contestación de la demanda, informen y acrediten todo lo que les conste en relación con los hechos expuestos en el libelo. La intervención en el proceso, así como la*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 - 8222437
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

remisión de las pruebas solicitadas DEBERÁ realizarse a través del correo institucional del Juzgado Quinto Administrativo de Popayán. QUINTO: Adviértase a las entidades, a la universidad accionada y los vinculados, que deberán allegar con la contestación de la demanda, los documentos que acreditan la calidad en la que actúa quien dé respuesta al requerimiento, incluyendo poder especial conferido en debida forma, cuando la actuación se surta a través de apoderado, con el fin de tener en cuenta la contestación o respuesta presentada. Igualmente se advierte que los demandados deberán aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tengan en su poder y que pretendan hacer valer, incluido el expediente administrativo que contenga los antecedentes objeto del proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA y en el párrafo de la misma norma que establece “La inobservancia de estos deberes constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.” SEXTO: Notifíquese personalmente al señor RODRIGO FELIPE RAMOS DIAGO sobre la admisión de la presente acción constitucional.” Para los efectos de lo ordenado en el numeral tercero de la providencia que se transcribe, se le hace saber sobre la existencia de la presente acción constitucional, a quienes se inscribieron en la convocatoria del Concurso de Méritos FGN 2022, al cargo identificado con OPECE I-102-01(134) FISCAL SECCIONAL DELEGADO ANTE LOS JUECES MUNICIPALES, Y DEL CIRCUITO que hayan superado (aprobado) la prueba escrita realizada en desarrollo de dicho proceso de selección, para que se, si es de interés, se hagan parte dentro de la presente acción constitucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del presente aviso que debe ser publicado en la página web de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en los términos citados en la providencia referida en precedencia. Se expide en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

ALEXANDRA CORAL
Secretaria